Expediente: **5992/24**
Carátula: **UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO S/ TRAMITE ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - EXTRAJUDICIAL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ MARAT, MARIA GABRIELA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Extrajudicial

ACTUACIONES N°: 5992/24

H101031811220

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO s/ TRAMITE ADMINISTRATIVO

LEGAJO N°: 5992/24

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2024.

1- Recibido. 2- Conforme al pedido cursado por la Prof. de la materia "Métodos adecuados de Resolución de Conflictos" que se dicta en la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de la UNSTA, Dra. Gabriela Rodríguez Marat, se autoriza la observación de los procesos de mediación a los estudiantes de dicho espacio curricular en el marco de los dispuesto en los arts. 4 incs. 3 y 4 L. 7844 y modif., siempre y cuando se resguarden los principios reconocidos por el art. 7 L. 7844 y modif. (en especial la confidencialidad del proceso cfr. inc. 3), debiendo el/la Mediador/a sorteado/a informar a las partes sobre el pedido de observación (cfr. últ. párr. art. 7 L. 7844 y modif.), pudiéndose negar las mismas sin necesidad de fundamentación alguna. De igual modo, deberá considerarse la opinión del/de la Mediador/a actuante (sin que ello sea excluyente a los fines de autorizar la observación cfr. art. 4 incs. 1, 2 y 3 L. 7844 y modif.), pudiendo de igual manera este CMJ decidir la exclusión de determinados procesos en caso de tratarse de temas sensibles que, por su naturaleza, requieran de reserva. Por último, la cantidad de observadores por proceso no podrá exceder nunca de un máximo de 2 (dos) personas, a los fines de no entorpecer las audiencias, máxime tratándose de reuniones virtuales en donde la cantidad de participantes y la conexión podrían verse afectadas. 3- Notifíquese.

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.